

Política de calidad: "Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, los requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada"



Cd. Chihuahua, Chih. a 15 de febrero de 2024

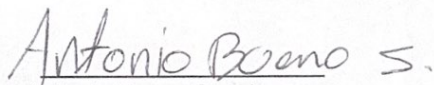
Victoria Escamilla Marquez

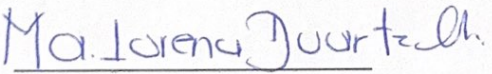
Por medio de la presente, se le informa que es acreedora a una sanción administrativa con descanso disciplinado debido a que el día miércoles 14 de febrero, no se presentó a laborar sin motivo justificante, el día de descanso disciplinario será el día sábado 17 de febrero del 2024, regresando a laborar el día lunes 19 en su mismo horario, la sanción se establece de acuerdo con nuestra política de sanciones que menciona lo siguiente.

- Primera falta será acreedor a una sanción administrativa por escrito
- Segunda falta será acreedor a un descanso disciplinario por escrito
- Tercera falta rescisión de contrato automáticamente
- (Siempre y cuando estas faltas sean injustificadas y estén dentro de 30 días consecutivos sin excepción alguna).

Como evidencia adjunto reloj checador.


Victoria Escamilla
Enterado


Antonio Bueno Sanchez
Testigo


Lorena Duarte
Testigo


Elvira Hernández Salazar
Testigo

Industrial Eléctrica de Chihuahua S.A de C.V.

Av. Tecnológico 9900-B, Col. Revolución
Cd. Chihuahua, Chih. C.P. 31107
Tel: (614)2746861
www.indelek.com
Certificados en ISO 9001:2015